



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Año del Centenario del Nacimiento de EVA PERON

Bolívar, 30 de mayo de 2019

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP.Nº 7503/18

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA Nº 2555/2019 =

ARTÍCULO 1º: Crease en el ámbito del partido de Bolívar los espacios denominados PLAZAS INCLUSIVAS. Se define plaza inclusiva, como todo aquel espacio público destinado a área de juegos para niñas y niños que incorpore los principios de accesibilidad de las personas con discapacidad y cuente con juegos cuyo diseño favorezca su integración y juego colectivo.

ARTÍCULO 2º: Establézcase que todas las plazas, plazas de la salud y espacios recreativos públicos del partido de Bolívar, deberán estar equipados con juegos para niños con discapacidad, contando como mínimo con dos (2) juegos especialmente diseñados a tal fin.

ARTÍCULO 3º: Los espacios que ya se encuentran en funcionamiento deberán incorporar el equipamiento mencionado progresivamente, a partir de la sanción de la presente. Asimismo, aquellos espacios que fueran a ser inaugurados, luego de la aprobación de esta ordenanza, deberán hacerlo cumpliendo lo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º: El diseño de las plazas y/o espacios recreativos deberán contemplar la circulación de las personas con discapacidad, con el fin de hacerlo de fácil accesibilidad.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE 2019.

FIRMADO



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Año del Centenario del Nacimiento de EVA PERON

CLAUDIA M. GRUCCI
Secretaria HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD
ES COPIA